



Resolución rectoral, de 25 de octubre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Turno general, Turno de discapacidad y Turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de Ayudas para Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 4.1 de las bases de las Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación, convocadas por Resolución de 5 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación (BOUC 6 de abril de 2017), **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

Primero: Publicar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo: Los solicitantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes de excluidos para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, **disponen de un plazo desde el 26 de octubre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.**

Tercero: La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Investigación, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación. **La aplicación telemática estará abierta desde el 26 de octubre de 2017 a las 00.00 h hasta el 10 de noviembre de 2017 a las 23.59 h.** El solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario y seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, a 25 de octubre de 2017

EL RECTOR

P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández